

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo informando que el apoderado designado para el efecto, manifestó que en oportunidad anterior el señor amparo fue su cliente, por tal motivo no entiende por que en esta oportunidad manifiesta no tener ingresos para atender los gastos de un proceso.

En vista de lo anterior se procedió a establecer comunicación telefónica con el solicitante, quien manifestó que una hermana va a costear todos los gastos de dicho proceso, que en consecuencia ya no es su deseo continuar con la solicitud de amparo. Sírvase proveer, Salamina 10/05/2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: IVÁN CAMPUZANO TANGARIFE
Demandado: BERTHA INÉS MARULANDA VÁSQUEZ
Rad: 176533112001-2022-00032-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se dispone relevar del cargo de apoderado de pobre al Dr. MANUEL SEBASTIÁN ARIZA, y en tanto el señor CAMPUZANO TANGARIFE no desea continuar con el trámite del asunto, se dispone su archivo.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1629a6726b399390e7364dd7744495385719e2a77cfc27b95f8ad18b08e283**

Documento generado en 28/07/2022 05:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>